



SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA PRECALIFICACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN No. CMCP-AMSAR-002-2026

El Municipio de Sardinata – Norte de Santander adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN para la contratación de la consultoría denominada *"REVISIÓN Y AJUSTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"*, bajo los siguientes términos:

1) OBJETO

CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

2) REQUISITOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Los interesados deberán presentar su manifestación de interés a través del SECOP II, según el cronograma de Precalificación (no se aceptarán manifestaciones fuera del SECOP II. Se deberán adjuntar además del formato de manifestación de interés los documentos que se enuncian a continuación.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

2.1.1 Naturaleza y Perfil de los Proponentes

- a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.
- b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta. En todo caso, el proponente plural no podrá estar conformado por más de dos (2) integrantes, sean estas personas naturales o jurídicas.

En consecuencia, únicamente serán admisibles proponentes plurales conformados por un máximo de dos (2) integrantes. Las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura integradas por tres (3) o más integrantes no serán admisibles.



Las propuestas extranjeras no podrán superar el porcentaje máximo de profesionales extranjeros establecido en el artículo 22 de la Ley 842 de 2003.

2.1.2 Existencia y Representación

2.1.2.1 Personas Naturales: El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar, su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y los documentos que acrediten la idoneidad requerida en el presente pliego.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente.

2.1.2.2 Personas Jurídicas.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido dentro de los tres (03) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.
- b) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
- c) El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- d) Acreditar la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo a la cuantía del presente proceso de selección.
- e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- f) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6º Ley 80/93). En los casos en que el vencimiento del



período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

- g) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como del domicilio principal.
- h) Los datos contenidos en actas de la asamblea o juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

2.1.2.3 Personas Jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberán aportarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

La persona jurídica extranjera deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar a nombre de la persona jurídica la propuesta y celebrar el contrato.

2.1.2.4 Sucursales Extranjeras En Colombia: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de sucursal domiciliada en Colombia y/o por su representante legal, esta deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio



de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, en dicho certificado deberá acreditarse el cumplimiento de los actos de constitución exigidos por la Ley, según lo dispuesto en el artículo 471 y 472 del Código de Comercio.

2.1.2.5 Proponentes Plurales (Formato Proponentes Plurales): Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente.

El proponente plural, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes.

En todo caso, el proponente plural no podrá estar conformado por más de dos (2) integrantes, sean estas personas naturales o jurídicas. En consecuencia, únicamente serán admisibles proponentes plurales conformados por un máximo de dos (2) integrantes. Las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura integradas por tres (3) o más integrantes no serán admisibles.

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

Indicar en el documento de constitución lo siguiente:

- a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
- b) Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.
- c) Objeto del proceso de selección.
- d) Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.
- f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule El Municipio en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.



- g) La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80/93).
- h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte de El Municipio, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

Los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de El Municipio.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, El Municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del



proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

2.1.2.6 Promesa De Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a El Municipio, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de consultoría.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo segundo del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente e ilimitadamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El Municipio, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de consultoría.
- f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de El Municipio en los términos del Contrato de consultoría.
- g) Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.
- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que



se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de consultoría y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida. En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

De conformidad al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros con corte a la última vigencia fiscal debidamente firmados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según su obligación y de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

La capacidad financiera y organizacional se verificará conforme a la información consignada en el RUP, en el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia se calcularán con base en la información reportada en los estados financieros con corte a la última vigencia fiscal, según información descrita a continuación:

2.2.1. Patrimonio

Un patrimonio igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial (VPO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (270,18 SMLMV). Se calculará de la información aportada en el Registro Único de Proponentes – RUP - usando esta fórmula:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total.}$$

Nota: para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizará como lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los patrimonios de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación.

2.2.2. Índice de liquidez

Tener un índice de liquidez mayor o igual a **DIEZ O INDETERMINADO** (≥ 10 O



INDETERMINADO).

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 10 \text{ o indeterminado}$$

Nota: Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

2.2.3. Índice de endeudamiento

Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a **CERO COMA UNO (0,1)**.

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 \leq 0,1$$

Nota: Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de endeudamiento con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

2.2.4 Razón de cobertura de intereses

Los proponentes deberán tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **OCHO O INDETERMINADO (≥ 8 O INDETERMINADO)**.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 8 \text{ o indeterminado}$$

Nota: Si el Proponente es persona plural debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}$$

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida. En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus



inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

2.3.1 Rentabilidad del patrimonio

Los proponentes deberán tener una rentabilidad del patrimonio igual o mayor a **CERO COMA DIEZ ($\geq 0,10$)**.

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,10$$

Nota: Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

2.3.2 Rentabilidad del activo

Los proponentes deberán tener una rentabilidad del activo igual o mayor a **CERO COMA DIEZ ($\geq 0,10$)**.

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \geq 0,10$$

Si el Proponente es persona plural debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i)}$$

Para evaluar la capacidad financiera se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices de capacidad organizacional.

2.4 EQUIPO DE TRABAJO.

Se deberá acreditar el siguiente personal profesional cuyas condiciones de formación y experiencia se describen en la siguiente tabla:

CARGO	CANT	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1.1 Director General del Proyecto	1	Profesional En Áreas Administrativas, Sociales, Geodésicas O Geográficas, Ciencias Económicas, Arquitectura, Ingenierías U Otras Similares O Afines. Con Maestría En Las Áreas Del Urbanismo, Planificación Urbana Y Territorial, Planificación Del Desarrollo, Ordenamiento Territorial, Áreas Ambientales, Economía Urbana U Otras Similares O Afines.	Con mínimo Diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá Acreditar Una Experiencia Específica En Al Menos Dos (02) Contratos Cuyo Objeto Sea La Gerencia, Supervisión Y/O Coordinación De Proyectos



1.2 Profesional de apoyo operativo (general)	1	Profesional En Áreas Ambientales, Ciencias Económicas, Administrativas, Sociales, Arquitectura Y/O Ingenierías U Otras Similares O Afines.	Con mínimo tres (03) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá Acreditar Una Experiencia Específica En Al Menos Un (01) Contrato Cuyo Objeto Sea El Levantamiento De Información De Campo, Recolección Y Sistematización De Información, Ordenamiento Territorial, Urbanismo U Otros Relacionados
1.2 Profesional de apoyo operativo (participación comunitaria)	1	Profesional En Áreas Ambientales, Ciencias Económicas, Administrativas, Sociales, Arquitectura Y/O Ingenierías U Otras Similares O Afines.	Con mínimo tres (03) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá Acreditar Una Experiencia Específica En Al Menos Un (01) Contrato Cuyo Objeto Sea Levantamiento De Información De Campo, Recolección Y Sistematización De Información, Ordenamiento Territorial, Urbanismo U Otros Relacionados.
1.3 Profesional jurídico	1	Profesional Del Derecho. Con Especialización En Las Áreas De Urbanismo, Ordenamiento Territorial, Planificación Territorial U Otras Similares O Afines.	Con mínimo ocho (08) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá Acreditar Una Experiencia Específica En Al Menos Un (01) Contrato Cuyo Objeto Se Encuentre Relacionado Con Ordenamiento Territorial, Similares Y/O Afines.
1.4 Profesional en Desarrollo Socio- Económico Territorial	1	Profesional En Ciencias Económicas, Administrativas Y Sociales U Otras Similares Y/O Afines. Con Especialización Y/O Maestría En Urbanismo, Ordenamiento Territorial, Planificación Territorial U Otras Similares O Afines.	Con mínimo ocho (08) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá Acreditar Una Experiencia Específica En Al Menos Un (01) Contrato De Asesoría En Economía Regional, Planificación Del Desarrollo, Ordenamiento Territorial U Otros Temas Relacionados
1.5 Profesional en Planeación Territorial y Urbanística	1	Profesional En Áreas Administrativas, Sociales, Arquitectura, Ingenierías U Otras Similares O Afines. Con Especialización Y/O Maestría En Urbanismo, Ordenamiento Territorial, Planificación Territorial O Afines.	Con mínimo cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá Acreditar Una Experiencia Específica En Al Menos Un (01) Contrato Cuyo Objeto Se Encuentre Relacionado Con Urbanismo, Planificación Territorial, Ordenamiento Territorial, Norma Urbana Y Temas Relacionados.
1.6 Profesional en Infraestructura	1	Profesional En Arquitectura, Ingeniería Civil, Sanitaria O De Transporte U Otras Similares O Afines. Con Especialización Y/O Maestría En Infraestructura, Obra Civil, Urbanismo, Planificación Urbana Y Regional, Gestión Urbana, Ordenamiento Territorial U Otras Similares O Afines.	Con mínimo cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá Acreditar Una Experiencia Específica En Al Menos Un (01) Contrato Cuyo Objeto Esté Relacionado Con Las Áreas De Urbanismo, Planificación Territorial, Ordenamiento Territorial, Norma Urbana U Otros Temas Relacionados.
1.7 Profesional en SIG	1	Profesional En Áreas De La Geodesia, Geografía, Ingenierías U Otros Similares O Afines.	Con mínimo cinco (05) años de experiencia	Deberá Acreditar Una Experiencia Específica En Al Menos Un (01)



		Con Especialización Y/O Maestría En Sistemas De Información Geográfica.	contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Contrato Cuyo Objeto Esté Relacionado Con Ordenamiento Territorial, Urbanismo, Manejo De Herramientas SIG U Otros Temáticas Relacionados.
1.8 Profesional Ambiental	1	Profesional En Ciencias Ambientales U Otros Similares O Afines. Con Especialización Y/O Maestría En Áreas Ambientales U Otras Similares Y/O Afines.	Con mínimo cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá Acreditar Una Experiencia Específica En Al Menos Un (01) Contrato Cuyo Objeto Esté Relacionado Con La Gestión Ambiental, Ecología, Agronomía, Cambio Climático U Otros Relacionados
1.9 Profesional en área social, participación ciudadana, comunicación y divulgación	1	Profesional En Ciencias Sociales, Económicas Y/O Administrativas, Comunicación U Otros Similares O Afines.	Con mínimo cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá Acreditar Una Experiencia Específica En Al Menos Un (01) Contrato Cuyo Objeto Esté Relacionado Con Políticas Públicas, Participación Comunitaria, Cartografía Social U Otros Similares O Afines.
1.10 Profesional administrativo	1	Profesional En Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales, Contables U Otras Similares O Afines.	Con mínimo cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá Acreditar Una Experiencia Específica En Al Menos Un (01) Contrato Cuyo Objeto Esté Relacionado Con Gerencia, Administración, Coordinación Y/O Gestión De Empresas O Proyectos Relacionados Con Ordenamiento Territorial U Otros Similares O Afines.
1.11 Profesional Contador	1	Profesional En Contaduría	Con mínimo cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá Acreditar Una Experiencia Específica En Al Menos Un (01) Contrato Cuyo Objeto Se Encuentre Relacionado Con Tributación, Y/O Control Fiscal En Los Sectores Público Y/O Privado.
2.1 Coordinador técnico del componente estudio de riesgos	1	Profesional En Áreas Geodésicas, Geográficas, Geológicas, Arquitectura, Ingeniería Civil U Otras Similares O Afines. Con Especialización Y/O Maestría En Gestión Del Riesgo, Gestión Ambiental U Otros Similares O Afines.	Con mínimo Diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Deberá Acreditar Una Experiencia Específica En Al Menos Dos (02) Contratos Cuyo Objeto Esté Relacionado Con La Evaluación, Formulación, Gestión Y Mitigación De Impactos Ambientales Y Geológicos, Estudios De Riesgos Para El Ordenamiento Territorial U Otros Similares O Afines.
2.2 Profesional Geólogo	1	Profesional En Geología O Afines. Con Especialización Y/O Maestría En Temas Relacionados A Estudios De Riesgos	Con mínimo cinco (05) años de experiencia contados a partir	Deberá Acreditar Una Experiencia Específica En Al Menos Un (01) Contrato Cuyo Objeto



			de la expedición de la tarjeta profesional.	Esté Relacionado Con Estudios De Riesgos Para El Ordenamiento Territorial
2.3 Profesional en recursos hídricos	1	Profesional En Ingenierías, Arquitectura, Ciencias Ambientales U Otros Similares O Afines. Con Especialización En Hidráulica, Hidrología, Recursos Hídricos U Otros Similares O Afines.	Con mínimo cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá Acreditar Una Experiencia Específica En Al Menos Un (01) Contrato Cuyo Objeto Esté Relacionado Con Ordenamiento Territorial, Gestión De Recursos Hídricos, Planificación Y/O Gestión Ambiental, Estudios De Riesgos Para El Ordenamiento Territorial U Otros Relacionados
2.4 Profesional de apoyo operativo (riesgos)	1	Profesional En Ciencias Ambientales, Geología, Ingenierías U Otras Similares O Afines.	Con mínimo dos (02) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá Acreditar Una Experiencia Específica En Al Menos Un (01) Contrato Cuyo Objeto Esté Relacionado Con Levantamiento De Información De Campo, Recolección Y Apoyo En Procesos De Sistematización De Información O Datos Ambientales U Otros Relacionados.
2.5. Profesional Topógrafo	1	Profesional En Ingeniería Topográfica, Topografía U Otros Similares O Afines.	Con mínimo cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá Acreditar Una Experiencia Específica En Al Menos Un (01) Contrato Cuyo Objeto Esté Relacionado Con Estudios De Riesgos Para El Ordenamiento Territorial.
2.6 Profesional SIG	1	Profesional En Geografía O Ingenierías U Otros Similares O Afines. Con Especialización En Sistemas De Información Geográfica.	Con mínimo cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá Acreditar Una Experiencia Específica En Al Menos Un (01) Contrato Cuyo Objeto Esté Relacionado Con El Manejo De Herramientas Sig, Ordenamiento Territorial, Gestión Del Riesgo Y/O Temas Relacionados.

TABLA A

NOTA N° 1: Este equipo es condición técnica que debe acreditar el proponente seleccionado.

El personal propuesto deberá acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el personal incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato. Para la acreditación de estos requisitos se deben anexar los soportes documentales que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida en la **TABLA A** para el equipo de trabajo.

NOTA N° 2: Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:



- a) Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

- b) Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.
- c) Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.
- d) Para efectos de acreditación de la condición de profesional y el cómputo de la experiencia específica solicitada, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, el Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas concordantes. En todo caso, para el presente proceso, la experiencia profesional se contará desde la expedición de la respectiva tarjeta o matrícula profesional.
- e) El proponente tendrá la alternativa de acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo aportando únicamente certificación expedida por la entidad pública contratante de primer orden, que ofrezca información sobre el contrato, su objeto, valores definitivos ejecutados, plazo de ejecución, su cumplimiento y sobre la efectiva participación del o los miembros del equipo de trabajo en su ejecución, con indicación de sus nombres, identificaciones y cargos desempeñados, la cual será suficiente para efectos de acreditar las condiciones de experiencia exigidas para el equipo de trabajo. En caso de que la información de la certificación sea insuficiente deberá acreditarse con las disposiciones de los numerales 4.4.1.2 y 4.1.4.3 del pliego de condiciones.

Si la entidad contratante de primer orden es de naturaleza privada, para la acreditación de experiencia no aplicará esta regla excepcional y deberá sujetarse a las disposiciones de los numerales 4.4.1.2 y 4.1.4.3 del pliego de condiciones.

- f) Cada profesional y/o técnico propuesto podrá ser postulado solo para un cargo por cada etapa del cronograma de actividades de ejecución.
- g) En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de certificaciones de labores y/o actividades desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante y/o la Entidad competente, donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 4.4.1.2 "Condiciones para



acreditar la experiencia" y 4.4.1.3 "Contenido mínimo de las Certificaciones" del pliego de condiciones.

- h) En caso de que el Proponente sea persona natural deberá actuar como Director del Proyecto; en el caso de Consorcios o Uniones Temporales uno de los miembros de la figura asociativa puede actuar como Director del Proyecto.

NOTA N° 3: La formulación de la propuesta económica es responsabilidad del proponente, razón por la cual el proponente, es responsable de vincular a todo el personal que en la ejecución considere necesario para realizar las actividades y obligaciones de la consultoría, sin que ello implique la adición de recursos al presupuesto del contrato.

2.5 CAPACIDAD TÉCNICA

Experiencia del Proponente (Habilitante)

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

2.5.1 Experiencia General

Perfil del proponente: El Municipio de Sardinata – Norte de Santander requiere si se trata de personas naturales, profesional en áreas administrativas, sociales, geodésicas o geográficas, ciencias económicas, arquitectura, ingenierías u otras similares o afines, con maestría en las áreas del urbanismo, planificación urbana y territorial, planificación del desarrollo, ordenamiento territorial, áreas ambientales, economía urbana u otras similares o afines. El profesional deberá acreditar mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en gerencia, supervisión y/o coordinación de proyectos u otros temas relacionados.

Cuando se trate de personas jurídicas o proponentes plurales, su(s) objeto(s) social(es) deberá(n) estar relacionado(s) con el objeto a contratar. Así mismo, deberá(n) acreditar experiencia en la ejecución de contratos de consultoría con mínimo un (1) contrato debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP, cuyo valor sea igual o superior al diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial (VPO), equivalente a 270,17 SMLMV, y cuya clasificación y/o actividades acreditadas comprendan, como mínimo, cinco (5) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPC	DESCRIPCIÓN
601044	Geología y ciencias de la tierra
701518	Servicios de conservación forestal
771016	Planeación ambiental
771017	Servicios de asesoría ambiental
771019	Servicios de investigación de contaminación



801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801216	Servicios de derecho comercial
811021	Ingeniería de océanos
811025	Servicios de permisos
811026	Servicios de muestreo
811516	Cartografía
811517	Geología
811518	Oceanografía e hidrología
931216	Relaciones internacionales y cooperación
931318	Preparación y alivio de desastres
931420	Desarrollo Urbano
931515	Administración pública
931516	Finanzas públicas
941315	Organizaciones no gubernamentales

Si el Representante Legal del Proponente Individual Persona Jurídica o el Representante Legal de La Estructura Plural, no cumple con las condiciones especificadas en la experiencia general, la propuesta deberá ser avalada por el profesional que desempeñará el cargo de Director del Proyecto. Este requisito se acreditará con copia de la matrícula profesional y la certificación de vigencia actualizada y vigente de la misma, expedido por la autoridad competente.

La propuesta que no cumpla con los requisitos exigidos no estará habilitada y en consecuencia, quedará como RECHAZADA.

2.5.2 Experiencia Específica

Debe acreditarse con máximo un (01) contrato suscrito a partir de la expedición del Decreto 1232 del 2020 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, diferente a la experiencia general y adicional, debidamente inscritos en el RUP, cuyo objeto esté relacionado con la revisión general y ajuste y/o la modificación excepcional de instrumentos de ordenamiento territorial en Municipios PDET (Decreto Ley 893/2017) con el fin de garantizar conocimiento y enfoque territorial, con un valor igual o superior al veinticinco por ciento (25%) del valor del presupuesto oficial (VPO) equivalente a 675,44 SMLMV.

El contrato antes relacionado deberá cumplir con mínimo cinco (05) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPC	DESCRIPCIÓN
601044	Geología y ciencias de la tierra
701315	Protección del terreno y del suelo
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos



811021	Ingeniería de océanos
811516	Cartografía
811517	Geología
811518	Oceanografía e hidrología
931318	Preparación y alivio de desastres
931420	Desarrollo Urbano

2.5.3 Experiencia Adicional

Debe acreditarse con máximo dos (02) contratos, diferentes al de la experiencia general y específica, debidamente inscritos en el RUP, cuyo objeto esté relacionado con la revisión general y ajuste y/o modificación excepcional de instrumentos de ordenamiento territorial, ambiental y/o urbanístico, cuyo valor independiente o conjunto sean iguales o superiores al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial (VPO) equivalente a 540,35 SMLMV.

Los contratos antes relacionados deberán cumplir con mínimo cinco (05) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPC	DESCRIPCIÓN
701315	Protección del terreno y del suelo
701317	Gestión del terreno y del suelo
701715	Desarrollo
771015	Evaluación de impacto ambiental
771016	Planeación ambiental
771017	Servicios de asesoría ambiental
811517	Geología
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
931318	Preparación y alivio de desastres
931420	Desarrollo Urbano
811516	Cartografía
771015	Evaluación de impacto ambiental
771019	Servicios de investigación de contaminación

NOTA 1: Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio, Unión temporal y/o promesa de sociedad futura, no podrán presentarse, además, de manera individual.

3) CONFORMACIÓN LISTA DE PRECALIFICADOS

Luego de recibir las manifestaciones de interés y los documentos con los cuales los interesados acrediten los requisitos solicitados en el presente documento la Entidad Estatal adelantará la precalificación.



Se elaborará un informe de precalificación que se publicará en SECOP II por el término establecido en el cronograma de aviso de convocatoria para la precalificación. Los interesados pueden hacer comentarios al informe de precalificación durante los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del mismo, término durante el cual deberán subsanar lo solicitado por la Entidad.

Posteriormente, la Entidad efectuará una audiencia pública donde contestará las observaciones al informe de precalificación y notificará la lista de precalificación. La lista de precalificación deberá estar compuesta por mínimo un (1) precalificado.

Si el número de precalificados que cumple con las condiciones de precalificación es superior tres (3), en la audiencia de precalificación la Entidad hará el sorteo para conformar la lista de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Se dará lectura al listado de interesados que participaron y que fueron habilitados.
2. Se asignará a cada proponente habilitado el número que le haya sido asignado conforme el acta de recepción de las manifestaciones de interés.
3. Se colocará en una bolsa no transparente las balotas correspondientes al número de cada proponente habilitado.
4. Se sacarán 3 balotas, cuyos números corresponderán a los precalificados que podrán continuar en el concurso de méritos.

Con el resultado de la audiencia de precalificación se conformará la lista corta de oferentes que podrán participar en el concurso de méritos.

Los proponentes que integren la lista corta de oferentes deberán cumplir integralmente las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el pliego de condiciones. En particular, será obligatoria la participación en la visita técnica conjunta de campo, la cual se realizará en la(s) fecha(s), hora(s) y lugar(es) establecidos para tal efecto en el cronograma de la etapa de precalificación, y en todo caso, con anterioridad a la fecha límite para la presentación de las ofertas.

La visita tendrá como finalidad que los proponentes precalificados conozcan, verifiquen y evalúen directamente las condiciones técnicas, operativas, socioeconómicas, territoriales y de seguridad del Municipio, así como las demás circunstancias que puedan incidir en la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, la participación en dicha visita constituirá un requisito obligatorio para la presentación de la oferta por parte de los proponentes que integren la lista corta. Cada proponente será responsable de realizar las verificaciones, evaluaciones y demás diligencias que considere necesarias para la adecuada estructuración de su oferta, por lo que no podrá alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones del lugar, del entorno o de las circunstancias que hubieren podido ser constatadas durante la visita.



Los gastos, costos y erogaciones que se generen con ocasión de la participación en la visita técnica, incluyendo desplazamientos, transporte, alojamiento, alimentación, seguros, personal, equipos y demás gastos asociados, serán asumidos exclusivamente por cuenta y riesgo de cada proponente, sin que haya lugar a reconocimiento, reembolso o compensación alguna por parte de la Entidad.

La inasistencia del proponente o de su representante debidamente acreditado a la visita técnica obligatoria dará lugar a que no pueda presentar oferta dentro del proceso, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones.

Si la Entidad Estatal no puede conformar la lista de precalificados, puede continuar con el Proceso de Contratación en la modalidad de concurso de méritos abierto o sin precalificación.

La conformación de la lista de precalificados no obliga a la Entidad Estatal a abrir el Proceso de Contratación.

4) CRONOGRAMA DE LA PRECALIFICACIÓN

Sera el establecido al momento de estructurar el presente proceso contractual en la plataforma electrónica SECOP II.

YEINY PAOLA JAIME TRIGOS

Secretaria de Desarrollo Rural con funciones de alcaldesa encargada conforme decreto numero 154 del 28 de octubre de 2026.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Protectó y Revisó	EDWARD GOMEZ GARCIA	Asesor Jurídico Procesos Contratación	
Aprobó:	JESUS ALFONSO YAÑEZ ANAYA	Secretaria de Planeacion	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

Alcaldía de Sardinata